

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE 29 PLAZAS DE MUJERES Y 2 PLAZAS DE MENORES DE 0 A 3 AÑOS EN COMUNIDAD TERAPÉUTICA PARA MUJERES EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

València, a fecha de la última firma digital

REUNIDOS

De una parte, Don Pedro Manuel López Redondo, como director general de Gestión Económica, Contratación e Infraestructuras, actuando como órgano de contratación en relación con el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad (DOGV núm. 9661 de 14.08.2023) y el Decreto 117/2023, de 28 de julio, del Consell, por el que se dispone el cese y se nombre a las personas titulares de determinadas direcciones generales de la administración de la Generalitat (DOGV 9650 de 28/07/2023), así como los artículos 28 l) y 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el Apartado Tercero, B) de la Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 9718 de 06/11/2023).

De otra parte, D^a Lorena Guillem Pastor, con D.N.I 74087898-E en calidad de apoderada, en nombre y representación de la entidad "EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS con C.I.F A-79022299. según escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Distrito de San Lorenzo de El Escorial, D. José María Suárez-Ventura, el día 1 de agosto de 2016, con número de protocolo 1696, que declara vigente y con domicilio social en c/ Algepser, 40-42 – 46980 Paterna.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO : El servicio que se contrata fue propuesto por la Dirección General de Salud Pública , con un presupuesto máximo de licitación de 3.068.100,00 € (tres millones sesenta y ocho mil cien euros) sin IVA, 306.810,00 € (trescientos seis mil ochocientos diez euros) correspondientes al 10% de IVA y 3.374.910,00 € (tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos diez euros) IVA incluido.

SEGUNDO: La aprobación del gasto tuvo lugar el día 09 de mayo de 2024, cuya contratación y fiscalización fueron efectuadas previamente.

TERCERO: Mediante Resolución del Director General de Gestión Económica Contratación e Infraestructuras de fecha 27 de agosto de 2024, se adjudicó el contrato de referencia a la mercantil Eulen servicios sociosanitarios S.A A-79022299 , por importe de 3.068.100,00 € (tres millones sesenta y ocho mil cien euros) sin IVA, 306.810,00 € (trescientos seis mil ochocientos diez euros) correspondientes al 10% de IVA y 3.374.910,00 € (tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos diez euros) IVA incluido.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El objeto del presente contrato consiste en el servicio de 29 plazas de mujeres y 2 plazas de menores de 0 a 3 años en la comunidad terapéutica para mujeres en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDA.- La mercantil EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A. con NIF: A79022299, se compromete a la realización del objeto de este contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos que se acompañan al presente contrato firmándose en prueba de conformidad con el mismo y dándose aquí por íntegramente reproducidos y que declara conocer y aceptar plenamente y en las condiciones contenidas en su oferta y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere la Administración.

TERCERA.- El importe del contrato es de 3.068.100,00 € (tres millones sesenta y ocho mil cien euros) sin IVA, 306.810,00 € (trescientos seis mil ochocientos diez euros) correspondientes al 10% de IVA y 3.374.910,00 € (tres millones trescientos setenta y cuatro mil novecientos diez euros) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria y distribuido en las siguientes anualidades que se relacionan a continuación:

APLIC. PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE CON IVA
G01100203GE00000313B00 227.99	2024	140.910,00 €
	2025	843.150,00 €
	2026	843.150,00 €
	2027	843.150,00 €
	2028	704.550,00 €
Totales		3.374.910,00 €

PRECIOS UNITARIOS (IVA excluido)

PRECIO COSTE PLAZA MUJER: 70 EUROS SIN IVA

PRECIO COSTE PLAZA MENORES: 35 EUROS SIN IVA

CUARTA.- El pago se realizará a mes vencido con periodicidad mensual y comprenderá desde el día uno hasta el último del mes correspondiente, si el mes no fuese completo se facturará prorrateado por los días efectivamente prestados, todo ello previa presentación de factura reglamentaria durante el período facturado y con la conformidad de la Dirección General de Salud Pública. La factura presentada deberá especificar, tanto el número de plazas ocupadas como las no ocupadas.

Se facturará exclusivamente de **forma electrónica**, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, y por la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público utilizando el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (www.face.gob.es.)



QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato de conformidad con el apartado R del Anexo al PCAP será de 4 años, desde el 1 de octubre de 2024 hasta 30 de septiembre de 2028.

El contrato se podrá prorrogar por un plazo de 12 meses.

SEXTA.- Se estable un plazo de garantía de 1 mes desde la finalización del contrato

SEPTIMA.- Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el adjudicatario hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo la administración podrá optar indistintamente en la forma y condiciones establecidas en los artículos 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias.

Además de las establecidas por la legislación vigente, el presente contrato tiene las penalidades recogidas en el Apartado T del Anexo I al pliego modelo de cláusulas administrativas particulares.

El importe de la penalidad no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

OCTAVA.- Para responder al cumplimiento del presente contrato ha sido constituida a favor de la Conselleria de Sanidad una garantía definitiva de 153.405,00 € (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco euros) depositadas en la Tesorería General de la Generalitat.

NOVENA.- El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Anexo y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando un ejemplar del mismo que se une al presente documento, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunitat Valenciana en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente a la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- En cuanto a las posibles modificaciones del contrato, se atenderá a lo establecido en el apartado O del Anexo I al PCAP.

UNDÉCIMA El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información, salvo que en los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

Ambas partes declaran expresamente el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de conformidad con lo dispuesto en RDL 14/2019, de 31 de octubre,



por el que se adoptan medidas urgentes, por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DUODÉCIMA. - Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanidad previa audiencia del contratista cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Contra estos acuerdos cabrá interponer recurso Contencioso Administrativo conforme a lo dispuesto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, a fecha de la firma digital

**EI DIRECTOR GENERAL DE GESTION ECONOMICA
CONTRATACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

EL CONTRATISTA